

SESIÓN ORDINARIA N°130-2018

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento treinta - dos mil dieciocho, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 23 de octubre del 2018, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y quince minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Juan Luis León Barrantes- Presidente Municipal

Ana Elizabeth Córdoba Arias

Freddy Vargas Quesada sust. a Luis Ángel Trejos Solís

Miguel Ángel Alán Mora

Bernarda Agüero Alpizar

REGIDORES SUPLENTE

Anthony Fallas Jiménez

Alejandro Arias Ramírez

María Gabriela Sagot González

SINDICOS PROPIETARIOS

Rocío Vargas Quesada

Lorena Barrantes Porras

Álvaro Villegas Alpizar

SINDICOS SUPLENTE

Adonay Jiménez Salas

Jerling Arguedas Ramírez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Lectura y aprobación de Acta

ARTICULO III.

Lectura de correspondencia y acuerdos

ARTICULO IV.

Informe de Comisión

ARTICULO V.

Mociones

ARTICULO VI.

Sesión Ordinaria N°130-2018

23/10/2018

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO VII.

Asuntos de Trámites Urgente

ARTICULO VIII.

Cierre de Sesión

ARTICULO I.

COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y quince minutos exactas.

ARTICULO II.

APROBACIÓN DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°129-2018 del día 09 de Octubre del 2018, conforme al Artículo 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero**”

Deliberación:

Expresa la Regidora Bernarda Agüero Alpizar que en el Inciso N°5, en la parte de la Deliberación; donde el Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa entre otras cosas”... *que no es miembro de la Comisión de Jurídicos, misma que no se ha renovado, lo cual se debiera de hacer por motivos de transparencias...*”. Le preocupa que se exprese de esa forma, porque deja mucho que pensar, lo cual pareciera que dice que la Comisión de Jurídicos no es transparente; lo cual esta comisión fue reelegida nuevamente.

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes expresa que como Presidente Municipal tiene la potestad de nombrar las comisiones, más sin embargo esta Comisión Jurídicos se volvió a reelegir y ha sido transparente en su actuar.

El Regidor Miguel Alan Mora expresa que está de acuerdo con lo expuesto por la Regidora Bernarda, porque no le quedo claro, que quiso decir el Regidor Luis A. Trejos.

No habiendo más correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

APROBADA

Sesión Ordinaria N°130-2018

23/10/2018

ARTICULO III- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°3:

De la Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, se conoce Of.CCDRMO-141-2018, donde informan que según acuerdo municipal tomado por el Concejo Municipal, el Comité nombro al Joven Brandon Quesada Álvarez, con cédula 6-467-113, para que sea miembro del Comité Cantonal de la Persona Joven.

ENTERADOS.

INCISO N°4:

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes, se conoce Oficio AC N°56-2018, donde procede a dar el criterio con respecto al Proyecto de Ley tramitado bajo expediente Legislativo N°19676, ***“Reformase los Artículos 10,14 y 17 de la Ley contra la violencia domestica N°7586 del 10 de abril de 1996 y sus reformas”***

Conocido el Informe, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 1.-

El Concejo Municipal acuerda aprobar el siguiente informe:

Oficio AC N°56-2018

Miramar, 16 de octubre del 2018

Señores:

Concejo Municipal de Montes de Oro

Estimados señores:

Sesión Ordinaria N°130-2018

23/10/2018

Conforme con lo instruido, mediante acuerdo 2, tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la Sesión Ordinaria 128-2018 efectuada el martes nueve de octubre del dos mil dieciocho, y en atención al Oficio AL-CPEM-109-2018 de la Comisión Permanente Especial de la Mujer, por medio del cual se solicita el criterio respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo N° 19.676. Me refiero al mismo de la siguiente forma:

ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY

“REFÓRMANSE LOS ARTÍCULOS 10, 14 Y 17 DE LA LEY CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA N° 7586 DE 10 DE ABRIL DE 1996 Y SUS REFORMAS”

Previamente debe aclararse que el criterio que a continuación se expone, es una opinión jurídica de esta Asesoría Legal, sin efecto vinculante para el Concejo Municipal.

ASPECTOS GENERALES

Según la exposición de motivos, se pretende brindar un espacio para los niños y sus padres, y que estos plazos no se vean interrumpidos, según se menciona, si bien se pueden establecer medidas precautorias contra el presunto agresor, ello no debe derivar en una relación incierta para el padre o madre y también para los hijos, lesionando de manera inevitable el estado emocional de ambas partes, ya que la relación señalada opera como íntima asociación con efectos benéficos para ambos.

Se aduce que La Ley Contra la Violencia Doméstica, N.° 7586, de 10 de abril de 1996 ha representado una experiencia nueva para nuestra sociedad sin embargo se enfatiza en la necesidad de realizar ajustes importantes para regular algunas situaciones de hecho que persisten en nuestro medio social, y precisamente se menciona la comunicación entre padres e hijos. Por lo cual se propone la creación de lugares o sitios de encuentro oficializados, donde se vigile a los padres en su relación de comunicación con los niños; por consiguiente, mediante las reforma propuesta en este proyecto de ley, se busca disponer de sitios idóneos establecidos por el Estado.

ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa de ley pretende reformar los artículos 10, 14 y 17 de la Ley Contra la Violencia Doméstica, N°7586, de 10 de abril de 1996, y sus reformas, los cuales se relacionan con la implementación de medidas de protección ante situaciones de violencia doméstica.

Sesión Ordinaria N°130-2018

23/10/2018

En lo que compete al régimen municipal la pretendida reforma al artículo 14 de la Ley Contra la Violencia Doméstica menciona entre otras:

“En su caso, la persona juzgadora determinará el lugar y la forma en que se realizará esa relación o comunicación. Las autoridades municipales, o de instituciones públicas competentes e incluso judiciales, podrán y deberán generar alternativas y recursos profesionales y económicos, para crear los denominados “Puntos de encuentro familiar,” que faciliten el desarrollo de las relaciones padres e hijos e hijas, conforme lo establecido en el artículo 9 inciso 3) de la Convención sobre Derechos del Niño, N.° 7184, de 18 de julio de 1990”

Por lo anterior se concluye que las municipalidades serían las encargadas de generar alternativas para los puntos de encuentro, así como recursos profesionales y económicos. Si bien es cierto el proyecto de ley es positivo y relevante, y de aplicarse solventaría una carencia que se tiene en nuestro país, ya que desde hace muchos años, no ha existido una respuesta eficaz, ante la interrupción de la relación paterno-filial; en este proyecto se omite muchos aspectos realmente importantes como la asignación de presupuesto. Además, violentaría la autonomía municipal consagrada en el numeral 170 de la Constitución Política

CONCLUSIÓN

El proyecto de ley “Refórmanse los artículos 10, 14 y 17 de la Ley contra la violencia doméstica N° 7586 de 10 de abril de 1996 y sus reformas” en cuanto a la creación de los puntos de encuentro familiar resulta relevante la alternativa para evitar la interrupción del derecho a relacionarse, sin embargo, se debe hacer énfasis que violenta la autonomía municipal, además que no existen estudios e investigaciones pertinentes, para determinar el tipo que operará; así como la forma en que se financiará, entre otros aspectos, por lo que se recomienda no apoyar el proyecto de ley en mención.

Sin más, me despido cordialmente.

Licda. Maricel Murillo Barrantes
Abogada de Concejo Municipal

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO.

Sesión Ordinaria N°130-2018

23/10/2018

INCISO N°5:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-642-2018, donde remite el Reglamento para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva de la Municipalidad de Montes de Oro.

Conocido el reglamento, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 2.-

El Concejo Municipal acuerda aprobar el Reglamento para la Aplicación de la Dedicación Exclusiva de la Municipalidad de Montes de Oro, de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA DEDICACION EXCLUSIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

CAPITULO 1

Definición y objetivos de la dedicación exclusiva

Artículo 1º- Se entenderá por Dedicación Exclusiva para efectos del presente reglamento, la compensación económica retribuida a los servidores municipales con grado profesional, porcentualmente sobre sus salarios base (previa suscripción de un contrato entre el servidor municipal y el alcalde), para que obligatoriamente no ejerzan de manera particular (remunerada o Ad Honórom) la profesión que sirve como requisito para desempeñar el puesto que ostente así como las actividades relacionadas con ésta, con las excepciones que se establecen en el presente reglamento.

Artículo 2º- El régimen de Dedicación Exclusiva tiene como objetivos primordiales:

- a) Obtener del servidor de nivel profesional su completa dedicación a la Municipalidad, para que aporte los conocimientos que se deriven de la profesión que ostenta.*
- b) Evitar fugas de personal que priven a la administración de funcionarios idóneos y capaces.*
- c) Motivar al servidor municipal a la obtención del más alto nivel académico, para realizar con mayor eficiencia las tareas que se le encomienden.*

CAPITULO II

De los requisitos exigidos para acogerse a la dedicación exclusiva

Sesión Ordinaria N°130-2018

23/10/2018

Artículo 3.- Para acogerse el régimen de Dedicación Exclusiva, los servidores municipales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser profesional con el grado de bachiller universitario como mínimo. En el caso en que el servidor ostente un título académico de una universidad extranjera, debe aportar una certificación donde conste que el título fue reconocido y equiparado por una universidad costarricense o institución educativa autorizada.*
- b) Laborar para la Municipalidad en jornada completa en un puesto en propiedad o por tiempo definido (en forma interina o fija)*
- c) Que la naturaleza del trabajo en que se desempeñen los servidores, esté acorde con la especialidad o énfasis del grado universitario ostentado.*
- d) Estar incorporado y al día con las cuotas al respectivo colegio profesional cuando exista esta entidad en el área correspondiente.*
- e) Firmar el contrato de Dedicación Exclusiva con el Alcalde Municipal.*

CAPITULO III

Aplicación de la Dedicación Exclusiva

Artículo 4.- La Municipalidad, a efecto de obtener el mejor rendimiento de los profesionales que tiene, contratará para el desempeño de aquellos puestos donde el requisito legal es poseer un grado profesional, aplicará el incentivo por dedicación exclusiva bajo los siguientes porcentajes:

- a) Un 55% sobre el salario base del puesto para los posean el grado de Licenciatura.*
- b) Un 35% sobre el salario base del puesto, para aquellos que posean el grado de Bachillerato Universitario.*

Artículo 5.- La Municipalidad, a efecto de obtener el mejor rendimiento de los profesionales se reserva el derecho de aplicar la dedicación exclusiva para la Institución del profesional contratado.

CAPITULO IV

Del procedimiento para acogerse al Régimen de Dedicación Exclusiva

Artículo 6- El servidor que desee acogerse al Régimen de Dedicación Exclusiva y que cumpla con los requisitos que se señalan en el artículo N°3 de este reglamento, deberán solicitarlo al Alcalde Municipal, por escrito y aportar la documentación requerida en original y copia, de ser aceptada la solicitud, el profesional deberá suscribir un contrato donde se compromete a prestar los servicios en forma exclusiva para el municipio y no ejercer de manera particular la profesión objeto de este contrato.

Artículo 7.- El contrato de Dedicación Exclusiva deberá ser tramitado en original para la Institución y tres copias que serán distribuidas de la siguiente forma:

Sesión Ordinaria N°130-2018

23/10/2018

- a) *Primera copia para el alcalde (Institución).*
- b) *Segunda copia para el servidor*
- c) *Tercera copia para el auditor*
- d) *Cuarta copia para el expediente.*

Artículo 8.- Una vez firmado, el contrato, el servidor no podrá ejercer la profesión comprometida con dicha exclusividad, ni actividades relacionadas con ésta o con su cargo, si no es con la institución con quien firmó el contrato.

Artículo 9.- Después de firmado el contrato, el departamento encargado de la gestión de recursos humanos (o la Alcaldía) procederá a confeccionar la acción de personal respectiva que deberá seguir el trámite usual que rige en esta materia.

CAPITULO V

De la vigencia de la Dedicación Exclusiva

Artículo 10.- El servidor acogido al régimen de dedicación exclusiva mantiene la retribución y obligación que establece este reglamento cuando:

- a) *Se encuentre de vacaciones.*
- b) *Disfrute de permiso con goce de sueldo total o parcial. En este caso si el permiso es para capacitación, su contrato de dedicación exclusiva debe haber sido firmado por las partes con un mínimo de tres meses de anticipación a la fecha que rige su permiso para capacitación.*

Artículo 11.- Los profesionales que estén acogidos a la dedicación exclusiva y hayan disfrutado de un permiso sin goce de salario, al regresar pueden seguir devengando el pago de dicho incentivo, siempre y cuando, el contrato esté vigente.

Artículo 12.- Los beneficios de la dedicación exclusiva, se suspenderán en el momento en que se incumpla cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 de este reglamento. En tal caso, la Alcaldía Municipal, previo cumplimiento del debido proceso, deberá comunicar oficialmente al departamento encargado de elaborar las planillas de pago.

Artículo 13.- El plazo de vigencia será el acordado por la partes y deberá consignarse en el contrato, para todos los casos se debe contemplar las posibilidades económicas de la municipalidad y el interés institucional.

CAPITULO VI

De las excepciones, renunciaciones y sanciones

Artículo 14.-El servidor que se acoja a la dedicación exclusiva está facultado para ejercer excepcionalmente su profesión en los siguientes casos:

Sesión Ordinaria N°130-2018

23/10/2018

- a) *Cuando se trate de labores docentes en establecimientos de enseñanza superior oficiales o privadas, en seminarios, cursos o congresos organizados e impartidos por estos centros educativos.*
- b) *Cuando se trate del ejercicio profesional relacionado con los asuntos personales, de los de su cónyuge o compañero(a) si convive en unión libre debidamente comprobado por una declaración jurada, ascendientes y descendientes hasta un tercer grado de consanguinidad o afinidad siempre y cuando la actividad emanada de esta no conlleve propósitos de lucro o atente contra los intereses propios de la Municipalidad. Para acogerse a estas excepciones, el interesado deberá solicitar por escrito, señalando el tipo de trabajo que efectuará, la debida autorización a la Alcaldía Municipal.*

Artículo 15.- Los profesionales que disfruten de los beneficios de la dedicación exclusiva, podrán renunciar a dicho régimen, comunicando a la Alcaldía con un mes de anticipación como mínimo, y no podrá suscribir un nuevo contrato antes de transcurridos dos años después de haber presentado la renuncia. Si renunciaran por segunda vez, no podrán en lo sucesivo, acogerse de nuevo al beneficio. Los movimientos contemplados en este artículo tendrán que hacerse efectivos por medio de la acción de personal y deberá constar en el expediente de personal.

Artículo 16. El incumplimiento de las disposiciones que rigen el presente reglamento o del respectivo contrato, por parte del servidor que disfruta de los beneficios, tiene como consecuencia:

- a) *La rescisión inmediata del contrato y el reintegro a la Municipalidad por parte el servidor de las sumas que haya recibido por concepto de dedicación exclusiva que se le hubieren pagado a partir de la fecha en que incurrió en el incumplimiento. En este caso el servidor no podrá firmar un nuevo contrato con la institución por un periodo de dos años a partir de la fecha de dicha rescisión.*
- b) *La amonestación por escrito para el servidor que se acoge a las excepciones que se indican en el Art. 14 y no cumplan con el procedimiento que para ello se establece. Si incurre en esta falta por segunda vez dentro del tiempo de vigencia del mismo contrato, se aplicará lo indicado en el inciso anterior.*

Las medidas indicadas anteriormente, no eximen al servidor de las sanciones administrativas, civiles o penales que le puedan acarrear los actos que dieron base a la aplicación de este artículo.

CAPITULO VII

Otras disposiciones

Artículo 17. Ningún servidor podrá acogerse a la dedicación exclusiva si se encuentra regido por la Ley de Incentivos a los Profesionales de Ciencias Médicas, o si está gozando de la compensación económica por prohibición del ejercicio liberal de la profesión.

Artículo 18.-El presente reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

Sesión Ordinaria N°130-2018

23/10/2018

APROBADO.

INCISO N°6:

Del Concejo Municipal del Distrito Paquera, se conoce copia de acuerdo enviado a la Asamblea Legislativa, donde se acuerda dar voto de apoyo en contra del Proyecto consultado y rechazar el proyecto de Ley N°20.580 “**Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Publicas**”.

ENTERADOS

INCISO N°7:

Del Concejo Municipal de la Municipalidad de Goicochea, se conoce Oficio SM1873-18, donde se aprueba parcialmente la moción presentada por la Fracción Frene Amplio representada por los Señores Ronald Arrieta Calvo-Regidor Propietario y José Daniel Pérez Castañeda-Regidor Suplente, únicamente en lo que se refiere que afecta a una gran población de nuestro país.

Instar a la Asamblea Legislativa y al Gobierno de la República, rechazar el proyecto de Ley N°20580, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Publicas y solicitar su modificación mediante un nuevo texto que lo haga más justo, equitativo y equilibrado, participando y escuchando el clamor de la ciudadanía.

Solicitar a las Señoras Diputadas y a los Señores diputados rechazar en segundo debate el proyecto de ley citado.

ENTERADOS

INCISO N°8:

Del Concejo Municipal de Esparza, se conoce acuerdo tomado por el Concejo Municipal, que en su por tanto dice:

- 1- Dispensar de trámite de Comisión la siguiente propuesta.
- 2- Consultar al Sr. Alberto Salom Rector de la Universidad Nacional respecto a las declaraciones dadas al concejo municipal de Esparza, respecto a que el presupuesto no le permitía abrir una Sede en la Región del Pacífico Central, cuando contaban con \$14 millones de dólares para infraestructura.
- 3- Instar a las autoridades de la Universidad Nacional sobre la necesidad de abrir una Sede de dicho centro educativo en la Región del Pacífico Central.
- 4- Instar a las autoridades de la universidad nacional a aumentar su inversión en sus Sedes Regionales.
- 5- Denunciar públicamente la alta concentración de los presupuestos de las Universidades Estatales en sus sedes centrales ubicadas en la Gran Área Metropolitana en detrimento de la inversión en las áreas periféricas en especial la zona Pacífica Central.
- 6- Apoyar el proyecto de ley 20.852 que se encuentra presentado en Congreso y el cual consiste en la adición de un párrafo final al artículo 85 de la Constitución Política para establecer, que las universidades públicas destinen

Sesión Ordinaria N°130-2018

23/10/2018

no menos, de un 30% a las sedes regionales fuera de la Gran AREA Metropolitana.

7- Instar a los 57 diputados de la República a apoyar e impulsar la discusión del proyecto de Ley 20852.

8- Instar a los Concejo Municipales de las provincias de Guanacaste, Puntarenas y Limón a tomar un acuerdo para apoyar el proyecto de Ley 20852 y enviar dicho acuerdo a los 57 diputados.

Conocido el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 3.-

El Concejo Municipal acuerda dar un voto de apoyo a la moción aprobada por el Concejo Municipal de Esparza, mediante el Artículo VII, Inciso 1, Acta N°129-2018 de fecha 17 de octubre del 2018 y que fue presentada por la Regidora Ana Virginia Sandoval Núñez secundada por el Regidor Hugo Ugalde Cubero y acogida por la Presidencia.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°9:

Del Concejo Municipal de la Municipalidad de Carrillo-Guanacaste, se conoce Oficio MC-SCM-785-2018, enviado al Presidente de la República-Carlos Alvarado Quesada, a los diputados, Señores Magistrados, Municipalidades del País, Gremios Sindicales y al Señor Edel Reales Noboa-Dpto. de Secretaria del Directorio-Asamblea Legislativa, donde se acuerda : considerando que el día 04 de octubre del 2018 se aprobó en primer debate al Ley 20580 “fortalecimiento de la Finanzas Publicas, este Concejo Municipal da un voto de apoyo a los ciudadanos y se le solicita al Gobierno que atienda las solicitudes de los mismos.

Este Concejo se opone rotundamente a la Ley 20580, ya que se afecta directamente a los más pobres, clase media y baja, al comercio local y turístico en nuestra Provincia, Guanacaste, pequeñas empresas y todo el territorio nacional.

ENTERADOS

INCISO N°10:

De la Lcda. Nery Agüero Montero-Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-CPSN-OFI-1128-2018, enviado donde solicitan el criterio, en relación al Expediente N°20920, “**Reforma del Artículo 75, Inciso h) de la Ley General de Policía**”.

Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

Sesión Ordinaria N°130-2018

23/10/2018

ACUERDO 4.-

El Concejo Municipal acuerda trasladar el Oficio AL-CPSN-OFI-1128-2018, suscrito por la Lcda. Nery Agüero Montero-Asamblea Legislativa a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, para que emita el criterio jurídico correspondiente

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°11:

De la Lcda. Ericka Ugalde Camacho-Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CPEM-110-2018, donde solicitan en criterio de Ley en relación al Expediente N°20859 *“REFORMA AL ARTÍCULO 45 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 45 BIS DE LA LEY 8488 LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DEL 11 DE ENERO DE 2006 PARA QUE LAS MUNICIPALIDADES INCLUYAN UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA ESPECÍFICAMENTE PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y CREACIÓN DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO Y PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS”*.

Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 5.-

El Concejo Municipal acuerda trasladar el Oficio CPEM-110-2018 suscrito por la Lcda. Ericka Ugalde Camacho-Asamblea Legislativa a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, para que emita el criterio jurídico correspondiente

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°12:

- De la Lcda. Ericka Ugalde Camacho-Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CPEM-115-2018, donde solicita el criterio en relación al Expediente 20875 *“MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 8839, LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, DE 24 DE JUNIO DE 2010 Y MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 7554, LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, DE 4 DE OCTUBRE DE 1995”*.

Sesión Ordinaria N°130-2018

23/10/2018

- De la Lcda. Ericka Ugalde Camacho-Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CPEM-108-2018, donde solicita el criterio de Ley en relación al Expediente 20782 *“ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N° 9329, PRIMERA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DE 15 DE OCTUBRE DE 2015 Y SUS REFORMAS”*
- De la Lcda. Ana Julia Araya Alfaro- Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-CPEM-131-2018, donde solicita el criterio, en relación al Expediente N°20822 *“LEY DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO DE LA RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL”*
- De la Lcda. Ericka Ugalde Camacho-Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CPEM-123-2018, donde solicita el criterio, en relación al Expediente N°20968 *“REFORMA AL ARTÍCULO 155 INCISO B) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”*
- De la Lcda. Sylvia Jiménez Jiménez –Asamblea Legislativa, se conoce Oficio AL-CPAJ-OFI-0263-2018, donde solicita el criterio, en relación al Expediente N°20316 *“Adición de un artículo 18 bis y reforma del artículo 37 de la Ley de planificación urbana, n°4240 del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas , ley para sancionar las violaciones a los planes reguladores, publicado en el Alcance N°145 a la Faceta N°114 de 16 de junio del 2017”*.
- De la Lcda. Ericka Ugalde Camacho-Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CPEM-128-2018, donde solicita el criterio, en relación al Expediente N°20671 *“Reforma de la Ley N°9047, Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico del 25 de junio de 2012 y sus reformas”*
- De la Lcda. Noemy Gutiérrez Medina-Asamblea Legislativa, se conoce Oficio 20936-023-2018, donde solicita el criterio, en relación al Proyecto Ley N° 20922 *“Para prorrogar el plazo establecido en el transitorio I de la Ley de Reforma del segundo párrafo y adición de varios párrafos al artículo 8; adición del artículo 8 bis; adición del inciso f) al artículo 65, y reforma del inciso k) del artículo 103 del Código de Minería, Ley N° 6797 de 4 de octubre de 1982, y sus reformas, Ley para declarar a Costa Rica país libre de minería metálica a cielo abierto, número 8904 del primero de diciembre de 2010”*

Conocidos los proyectos, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 6.-

Sesión Ordinaria N°130-2018

23/10/2018

El Concejo Municipal acuerda trasladar los siguientes Oficios: CPEM-115-2018, CPEM-108-2018, AL-CPEM-131-2018, CPEM-123-2018, AL-CPAJ-OFI-0263-2018, CPEM-128-2018, 20936-023-2018 a la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada del Concejo Municipal, para que emita el criterio jurídico correspondiente.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

APROBADO

INCISO N°13:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-655-2018, donde emite un informe acerca del mecanismo de depuración de base de datos.

Que el Oficio ALCM-517-2018 del 23 de agosto del 2018, la Alcaldía nombro una comisión permanente de depuración, la cual está trabajando en la formulación y aprobación de dos importantes reglamentos, el de depuración de base de datos y el de declaración de cuentas incobrables, esto sin duda marcara la diferencia en los proceso que se ejecutará y permitirá avanzar con mayor efectividad.

En cuanto a las estrategias de depuración, la actualización de información y disminución de la morosidad, se inicio con un programa de acercamiento de las comunidades, donde los viernes de cada semana se instala un toldo con información en diferentes comunidades del Cantón, se fortalecieron los procesos de aplicación de las no afectaciones por bien único, lo que permitió que un buen número de contribuyentes que hoy día se encuentran morosos logren poner sus cuentas al día, teniendo como resultado que al cierre del primer trimestre la morosidad de Bienes Inmuebles era de un 74% y para el cierre del segundo trimestre fue de un 62%, se adquirió un datafono inalámbrico del Banco Nacional, que permite realizar cobros mediante tarjeta débito o crédito en diferente puntos del Cantón.

ENTERADOS

INCISO N°14:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-656-2018, donde informa acerca de estrategias para recuperar sumas adeudadas correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles.

Que durante el período 2017-2018 se elaboro una nueva plataforma de valores para ser aplicada en los tres distritos del Cantón.

Sesión Ordinaria N°130-2018

23/10/2018

De diciembre del 2018 a marzo 2019 se llevara a cabo un proceso de declaración voluntaria, que permitirá actualizar las bases imponibles de las fincas del Cantón.

A partir de abril del año 2019, en coordinación con el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda se iniciará el proceso de avalúos de todas aquellas propiedades que a la fecha se encuentren omisas. Siendo estas las acciones puntuales que se tomaran en este sentido, sin embargo y paralelo a esto se realizó una base de datos que contienen una serie de fincas a las que se están preparando expedientes y llevarlas a cobro judicial.

Actualmente se encuentra en proceso de confección de expedientes de al menos 33 casos, esto como plan piloto, los cuales seria notificados en la Gaceta por falta de lugar de notificación, posteriormente en caso omiso será trasladado a cobro judicial.

ENTERADOS

INCISO N°15:

De la Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, se conoce Of.CCDRMO-146-2018, donde remite el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al Tercer Trimestre 2018, por un monto de ¢10.551.204.60.

ENTERADOS

INCISO N°16:

De la Señora Olga López Zúñiga, se conoce nota expresando que las alcantarillas que están enfrente de su casa debajo de acera están un poco separadas una de otros y el agua se filtra por ahí y pasa por su patio y corredor, además de esta llenas de sedimento por la entrada que realizo el Señor Herrera.

El barro se mete por las alcantarillas a veces ésta agua huele muy mal y el olor se esparce por la casa.

Conocida la solicitud, de procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 7.-

El Concejo Municipal acuerda enviar la solicitud, se la señora Olga López Zúñiga a la Administración.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

Sesión Ordinaria N°130-2018

23/10/2018

APROBADO

INCISO N°17:

Del Señor Ing. Andrés Hernández Jiménez-Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial, se conoce Oficio INT UTGV N°116-2018, donde solicita audiencia para el próximo martes, para presentar el informe de los proyectos viales cantonales ejecutados en los últimos seis meses.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

ACUERDO 8.-

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia al Ing. Andrés Hernández Jiménez-Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial para el día 25 de octubre del 2018, a partir de las 5:00p.m en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, con el objeto de que presente los Proyectos Viales Cantonales ejecutados en los últimos seis meses.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO IV. INFORME DE COMISION

INCISO N°18:

Al no haber Informe de comisión, se omite este capítulo.

ENTERADOS

CAPITULOO V-MOCIONES

INCISO N°19:

Al no haber mociones, se omite este capítulo.

ENTERADOS

ARTICULO VI. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°20:

- El Alcalde Municipal informa que visito para Instituciones, con el objeto de canalizar ayudas para el Cantón, los cuales fueron: INVU, ICODER, ASAMBLEA LEGISLATIVA MOPT, CONAVI. La reunión con CONAVI era solicitarle colaboración con la ruta Nacional, de la capa asfáltica de la entrada la Mina-Laguna.

Sesión Ordinaria N°130-2018

23/10/2018

En el MOPT para solicitar ayuda para la comunidad del Palmar y lo de la carretera Fortuna-San Carlos e inclusive converso con dos diputados para que nos colaboren con este proyecto.

Lo del tema del proyecto de asfaltado de Tajo Alto-Mina, el cual hubo una reunión con representantes del BID, donde este proyecto cuesta cercano a quinientos millones de colones, ellos nos solicitan una carta de compromiso, donde nosotros incluyamos en el presupuesto un monto aproximado a ciento setenta y cuatro millones de colones.

Con el INVU, se está tramitando los traspasos de algunas propiedades y con respecto al Plan Regulador, ha habido reuniones, para finiquitar y luego pasarlo al Concejo Municipal.

Estuvo reunido con los representantes del ICODER, para analizar lo del proyecto del polideportivo.

- El proyecto del Asfaltado de Palmital, el día de mañana se termina y se procede con la intervención de la calle Alfredo.
- La Señora Analive Ramírez expresa que el día 10 de mayo del 2018, estuvieron en la sesión, solicitando la posibilidad de que se nos done un lote donde, al grupo de caminos dorados y así poder construir una casa del adulto mayor, para poder realizar sus actividades. Y ese día se nos dijo que debíamos de estar a derecho con la conformación de una asociación y se le encomendó a la regidora Bernarda Agüero averiguar y así poder darle seguimiento a este asunto.

Con base, a lo anterior le informamos que el próximo 22 de noviembre del 2018 a la 1:00 p.m firmamos con DINADECO, lo de la conformación de la Asociación Específica, para construcción y mantenimiento del Edificio del Adulto Mayor de Montes de Oro.

La idea, es tener nuestro lote, para poder tramitar recursos y así poder construir.

El Alcalde Municipal felicita a los miembros de esta Asociación, ya que dieron un paso muy fundamental, en obtener la conformación de la Asociación.

Expresa que la Regidora Bernarda le preguntó si la Municipalidad tenía algún lote para este proyecto. Se ha analizado, más sin embargo la mayoría tiene un fin específico.

Está en la mayor disposición en colaborar, por lo que se compromete a darle seguimiento, con la colaboración del Abogado Municipal.

Sesión Ordinaria N°130-2018

23/10/2018

INCISO N°21:

Se somete votación para ampliar el cierre de sesión en quince minutos más.

APROBADO

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que le preguntó al Alcalde sobre este tema y la idea es darle seguimiento, para que ellos puedan tener un lote que cumpla con las características que ellos necesitan y así poder firmar un convenio.

El Regidor Miguel Alán Mora felicita a este grupo de adultos mayores por la labor y está en la mayor disposición en ayudarlos, para que puedan tener mejores condiciones, para sus actividades

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes expresa su compromiso de apoyar a los Adultos Mayores en este proyecto, además los felicita por la gestión que han llevado a cabo.

ENTERADOS

ARTICULO VI-ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE

INCISO N°22:

Al no haber Asuntos de trámites urgentes, se omite este capítulo.

ENTERADOS

ARTICULO VII.

ARTICULO VIII. Cierre de Sesión

INCISO N°23:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION.-U.L

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Juan Luis León Barrantes
Presidente Municipal